

A LAS PERSONAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE REAPERTURA DE VIAJES INTERNACIONALES DEL JAPÓN (Actualizado al 1 de noviembre de 2020)

El 25 de septiembre de 2020, el Gobierno del Japón anunció que, a partir del 1 de octubre de 2020, los extranjeros con necesidades comerciales y los portadores de “certificados de autorización de residencia” (*zairyu shikaku nintei shomeisho* o *certificate of eligibility* (CoE)), podrán ser admitidos para ingresar al Japón, siempre y cuando cuenten con alguna empresa u organización anfitriona en Japón, que pueda garantizar las medidas de cuarentena.

a) Instrucciones para la institución u organización anfitriona:

1. En la “carta de compromiso”, la institución u organización se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar que las medidas de cuarentena se aplicarán correctamente.
2. Deberá enviar una copia de la “carta de compromiso” al solicitante de visa.
3. Es responsabilidad de la institución u organización anfitriona tener conocimiento de la documentación necesaria y explicar detalladamente todos los requisitos al solicitante de visa.
4. Deberá conservar el original de la “carta de compromiso” durante 6 semanas posteriores al ingreso del viajero al Japón y entregarla a la autoridad competente en caso de que esta sea solicitada.

b) Instrucciones para el solicitante de visa

1. Será sujeto de la toma de prueba de COVID-19 a su ingreso al Japón.
2. Deberá realizar un control diario de su temperatura durante 14 días previos a su salida de Bolivia. Si reconoce alguno de los síntomas comunes del COVID-19 como ser fiebre de 37,5 °C o más, síntomas respiratorios, sensación de cansancio (fatiga), deberá cancelar su viaje a Japón. No es necesario presentar el resultado de este control, pero sí se le pedirá lo incluya en el “cuestionario” que le sea repartido en el avión.
3. Deberá contar con un “certificado de prueba negativa del COVID-19” (formulario predeterminado), cuya muestra debe ser tomada dentro de las 72 horas previas a su vuelo de salida. **Si al hacer escala obtiene el permiso de ingreso o ingresa a ese país, deberá obtener el certificado de prueba negativa de COVID-19, dentro de las 72 horas previas a su vuelo de salida de ese país.**
 - Si no puede encontrar alguna institución médica que acepte el formato arriba mencionado, será válido cualquier otro formato **siempre y cuando esté llenado en inglés y detalle la siguiente información.** Tenga en cuenta que omitir cualquier información, puede resultar en la denegación del permiso para ingresar al Japón en conformidad con la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados del Japón.
 - (1) información personal del solicitante: nombre, número de pasaporte, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo.
 - (2) Prueba de autenticidad del resultado de la prueba COVID-19: método de prueba (se limita a los métodos mencionados en el formato prescrito), resultado de la prueba, fecha de la recolección de la muestra, fecha del resultado, fecha de emisión del certificado.
 - (3) información de la institución médica: nombre y dirección de la institución, nombre del médico y sello o firma del centro médico o médico encargado.
4. Deberá contar con un seguro médico privado (incluyendo un seguro de viaje que cubra los gastos médicos durante "su período de estadía en Japón") antes de entrar al Japón, a menos que esté registrado en el sistema de seguros públicos de Japón, como el Seguro de Salud y el Seguro Nacional de Salud.
5. A su ingreso al Japón, deberá presentar una copia de la “carta de compromiso”, el "Cuestionario" que le será distribuido en el avión y el “certificado de prueba negativa del COVID-19” (original o copia).
6. Deberá tener instalados en su celular la aplicación de rastreo de contactos de COVID-19 (<https://play.google.com/store/apps/details?id=jp.go.mhlw.covid19radar>), la aplicación LINE y una

aplicación de mapas <https://www.mhlw.go.jp/content/000652555.pdf> , las cuales serán verificadas por los oficiales de cuarentena y de migración.

7. Durante los 14 días posteriores a su ingreso al Japón, deberá reportar diariamente su estado de salud al responsable de la institución u organización anfitriona. (La persona responsable deberá informar sobre el estado de salud del extranjero a través de la aplicación LINE instalada con antelación). En caso de que el viajero pueda interactuar en japonés y tenga un teléfono inteligente operado con algún número telefónico japonés, podrá informar de su estado de salud vía la aplicación LINE por su cuenta.
8. La aplicación de rastreo de contactos de COVID-19 deberá permanecer activa durante los 14 días posteriores a su ingreso al Japón.
9. A su ingreso al Japón, deberá aislarse durante 14 días en un lugar designado por el oficial encargado de las cuarentenas.
10. No deberá utilizar ningún medio de transporte público durante los 14 días posteriores a su ingreso al Japón.

c) Casos que se considerarán como una violación del compromiso de la institución u organización anfitriona. Si se verifica el caso, el nombre de la institución podría ser revelado en público y a quienes sean invitados por esta organización, no se les permitirá el ingreso al Japón a través de esta medida.

1. Si el viajero no informa de su estado de salud diariamente a través de la aplicación LINE.
2. Si el viajero da positivo en la prueba de COVID-19 y resulta que no tiene instalada la aplicación de rastreo de contactos de COVID-19, ni conservaron adecuadamente sus datos de localización.

Podrá encontrar esta información en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón:

https://www.mofa.go.jp/ca/cp/page25e_000337.html (inglés)

https://www.mofa.go.jp/mofaj/ca/cp/page25_002003.html (japonés)